

**CRNI COMENTARIOS O RECOMENDACIONES SOBRE LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS
EN LAS UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO**

PERIODO: ENERO-MARZO 2025

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	PRINCIPALES NECESIDADES IDENTIFICADAS	COMENTARIO O RECOMENDACIÓN
TODAS LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO	<p>El análisis y las observaciones emitidas a los Anexos Transversales tienen como finalidad fortalecer la rendición de cuentas en los procesos de planeación y programación de la política pública en materia de igualdad sustantiva en la Ciudad de México. Asimismo, buscan visibilizar los avances de las Unidades Responsables del Gasto (URG) en la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas y acciones.</p> <p>La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas debe entenderse como un enfoque integral y transformador, que permite identificar, cuestionar y actuar sobre las desigualdades estructurales que enfrentan mujeres y niñas. Este enfoque inicia con el reconocimiento de que las problemáticas sociales no afectan de la misma manera a todas las personas, y que las mujeres, en particular, enfrentan condiciones diferenciadas marcadas por múltiples factores de desigualdad, como la edad, el origen étnico, la discapacidad, la identidad de género, o la situación territorial.</p> <p>La perspectiva de género es una herramienta conceptual y metodológica que permite analizar cómo las diferencias entre mujeres y hombres no se explican únicamente por la biología, sino también por construcciones sociales y culturales que perpetúan roles, estereotipos y desigualdades. Aplicarla implica partir de diagnósticos diferenciados, diseñar acciones que respondan a esas problemáticas, así como establecer mecanismos de seguimiento, evaluación e identificación de impactos, orientados a cerrar brechas de desigualdad y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres. Este enfoque abre la posibilidad de diseñar políticas públicas más justas, eficaces y con mayor impacto social.</p> <p>Por ello, es de suma importancia que las URG atiendan puntualmente las observaciones y recomendaciones que se emitan, a fin de asegurar la implementación de acciones congruentes, sustentadas en una metodología clara y coherente. Esto permitirá fortalecer los procesos de planeación y presupuestación, así como avanzar en la medición de resultados y del impacto en materia de igualdad sustantiva y en el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Durante el análisis del primer informe trimestral de 2025, se identificó, de forma general, la necesidad de incorporar la perspectiva de género desde los procesos de planeación a fin de que las acciones implementadas tengan una vinculación efectiva con los ejes del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México. Esto derivado de que existen diversas acciones realizadas por las URG, que no se vinculan con los ejes que reportan y por lo tanto, el ejercicio del recurso, no abona directamente al objetivo estratégico. Identificar desde el planteamiento del problema público o demanda social, cómo se afecta de forma diferenciada a mujeres y hombres, permitirá reconocer los factores de desigualdad en el ejercicio de derechos. Esto permitirá el desarrollo de acciones más eficaces, con objetivos claros, alcanzables y medibles, orientadas a eliminar dichas desigualdades y a avanzar hacia la igualdad sustantiva en todos los ámbitos del desarrollo, como educación, salud, trabajo, cuidados, cultura, espaciamiento, derecho a la ciudad y a un ambiente sano.</p> <p>En otro aspecto, es fundamental que las URG fortalezcan la implementación de acciones focalizadas y que, en caso de implementarlas, se cuente con registros administrativos de los diferentes tipos de población que se atiende, a fin de justificar el uso del presupuesto público y dar cumplimiento a los mandatos constitucionales de la Ciudad. La desagregación de la información de las poblaciones objetivo y beneficiaria, al menos por sexo y edad, y de forma progresiva, la identificación de los grupos de atención prioritaria que se encuentran establecidos en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, permitirá dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que enfrentan discriminación, exclusión o barreras derivadas de la desigualdad estructural, adoptar medidas para eliminar dichas barreras y asegurar su inclusión efectiva en la sociedad. La identificación precisa de estos grupos y el análisis de sus condiciones desde una perspectiva de género permite detectar brechas de desigualdad, orientar mejor las intervenciones institucionales y diseñar acciones con mayor pertinencia, eficacia y equidad; asimismo se fortalece la planeación y evaluación de las políticas públicas, contribuyendo a una asignación más justa de los recursos y promoviendo la transformación estructural necesaria para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas, especialmente de aquellas que han sido más excluidas.</p> <p>En el mismo sentido, es indispensable que las URG adopten de manera integral la metodología del marco lógico, ya que constituye una herramienta clave para construir políticas públicas con coherencia, claridad y enfoque en resultados. Su adecuada aplicación permite partir de un diagnóstico sólido, establecer con precisión el problema público desde una perspectiva de género, visibilizando las brechas de desigualdad existentes y formulando objetivos alineados con las necesidades reales de la población. Utilizar el marco lógico mejora la calidad de la planeación y programación institucional, facilita el monitoreo, la evaluación y la rendición de cuentas. Además, contribuye a la eficacia del gasto público, al asegurar que las acciones respondan a causas estructurales y generen impactos sostenibles orientados a la igualdad sustantiva.</p> <p>En cuanto a la contribución de las URG con el cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVM) en la Ciudad de México, varias URG reportan contribuciones, aunque sus acciones no se encuentran alineadas ni son congruentes con las Acciones de Emergencia decretadas con la DAVM el 25 de noviembre de 2019, ni con las nuevas Acciones de Emergencia anunciadas por la Jefa de Gobierno, el pasado 8 de marzo de 2025.</p> <p>En materia de planeación y reporte presupuestal, se observa que las URG no aplican una planeación clara ni progresiva al presupuesto con perspectiva de género; no obstante, diversas URG reportan avances superiores al presupuesto originalmente programado. Esta situación evidencia inconsistencias en la planificación y una falta de seguimiento a la progresividad del presupuesto con perspectiva de género.</p> <p>Asimismo, es fundamental que las URG informen de manera detallada cualquier modificación en los montos</p>	<p>Con el fin de fortalecer la planeación con enfoque de género y derechos humanos, se recomienda:</p> <p>Fortalecer las capacidades técnicas en perspectiva de género e interseccionalidad, a fin de garantizar su integración transversal en los procesos de diagnóstico, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.</p> <p>Capacitarse en el uso de la metodología del marco lógico como herramienta necesaria para construir intervenciones coherentes y sustentadas en diagnósticos diferenciados por sexo y otros factores de desigualdad.</p> <p>De contar con antecedentes de acciones similares en ejercicios presupuestales pasados, establecer líneas bases que sirvan de insumo para realizar un análisis que permitan una programación más precisa.</p> <p>Con el propósito de garantizar la congruencia entre el presupuesto y las acciones, se recomienda:</p> <p>Impulsar una programación presupuestal progresiva y sustentada, que se alineé con los objetivos y metas establecidas desde una perspectiva de género.</p> <p>Impulsar que las actividades realizadas en lo que resta del ejercicio fiscal, tengan congruencia con las líneas de acción establecidas en la planeación, a fin de dar cumplimiento con los objetivos de los Ejes Estatégicos.</p> <p>Reportar con detalle y transparencia cualquier modificación en los montos presupuestales, señalando su impacto en las metas físicas y la cobertura prevista.</p> <p>Para mejorar la calidad del informe, se recomienda:</p> <p>Desagregar la información de las poblaciones planeadas y de seguimiento por sexo, edad y otras variables relevantes, para identificar con mayor precisión las brechas de desigualdad y la focalización de las atenciones realizadas por las URG.</p> <p>Incorporar la identificación de grupos de atención prioritaria en el diseño de acciones, con base en lo estipulado en el marco constitucional de la Ciudad.</p> <p>No modificar el formato y sus diferentes apartados, y realizar el llenado completo del mismo.</p> <p>Enviar a SAF y SeMujeres la misma información, así como las modificaciones que se realicen.</p> <p>En el apartado de acciones realizadas, se deberá de profundizar respecto a las temáticas abordadas y en caso de qué no sea evidente la relación con la línea de acción, justificar. Si se abordan diferentes actividades y poblaciones, se solicita desagregar en este apartado para la identificación del alcance por actividad.</p> <p>Con el fin de realizar una correcta alineación de las acciones con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se recomienda:</p> <p>Revisar y conocer las Acciones de Emergencia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres vigentes, a fin de asegurar que las intervenciones propuestas sean coherentes con sus objetivos, estén alineadas en su diseño y permitan alcanzar resultados reales.</p>

asignados, ya que estos cambios pueden impactar el cumplimiento de las metas físicas y la atención prevista. Es necesario que las URG construyan las estrategias pertinentes para dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas, ya que esto permitirá identificar los avances e impactos en materia de igualdad sustantiva.

Por último, se identificaron inconsistencias importantes en el llenado de los formatos del ATIS, que incluyen desde alteraciones a los campos previamente bloqueados, incongruencia entre los ejes estratégicos y sus respectivas líneas de acción, hasta la omisión de información relevante para identificar el aporte de las acciones al Programa de Igualdad. Estas omisiones en el llenado generan limitaciones para realizar análisis sustantivos sobre la asignación y uso del presupuesto con perspectiva de género.